



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-01079-2025
Expediente Caratula	CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS PARA LIMPIEZA DE ORGANISMOS DE LA CIUDAD DE ALLEN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 031/25
Movimiento Número	VI-01079-2025-I-0086
Descripción	ACTA DE PREADJUDICACIÓN
Tipo de Movimiento	Acta de Preadjudicación c/Protocolo
Protocolo	Acta de Preadjudicación c/Protocolo N° 61/2025
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	ZAPPALA CAIOTTO, LAURA DEYANIRA PEÑA, ABEL RICARDO SOSA, MARIA LAURA
Estado	PUBLICADO (12/11/2025 12:05:00)



ACTA DE PREADJUDICACIONES

Expediente Nro. VI-01079-2025

Licitación Pública N° 031/25.

Repartición: PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO.-

Objeto: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS PARA LIMPIEZA DE ORGANISMOS DE LA CIUDAD DE ALLEN.

Fecha de Apertura: 21/10/25

Firmas invitadas: Cumplimiento de la cantidad requerida en el Reglamento Judicial.

Participaron: 4

OFERTA RECHAZADA

Nro.	Renglón	Oferente	Motivo
1	ÚNICO	Quality Clean Solutions S.A.	Por resultar onerosa, superar el costo estimado y no acceder a la rebaja solicitada mediante Nota N° 44/25 AG (movimientos N° I-0082, 0083 y N° 0084).



Esta Comisión de Preadjudicaciones aconseja: Rechazar de acuerdo a los motivos esbozados precedentemente; y declarar fracasado el único renglón licitado.

Se deja constancia que esta Comisión solo ha evaluado la conveniencia de las ofertas formalmente válidas.

NO SE EVALUARON las siguientes ofertas:

Nro.	Renglón	Oferente	Motivo
2	ÚNICO	Victoria Silvana Molina	De acuerdo a lo indicado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal en Dictamen DAL N° 1891/2025 (movimiento N° I-0074), conforme el art. 90, inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial.
3	ÚNICO	Héctor Antonio Stazionati	De acuerdo a lo indicado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal en Dictamen DAL N° 1891/2025 (movimiento N° I-0074), conforme el art. 90, inciso i) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial.
4	ÚNICO	Leandro Daniel Gutiérrez	De acuerdo a lo indicado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal en Dictamen DAL N° 1891/2025 (movimiento N° I-0074), conforme el art. 90, inciso i) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial.